MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 25/2017 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 09 de Octubre de 2017.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Sra. Daicy Patricia Ledesma - Encargada de U.O.C.; el Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne – Administrador; la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C. y el Arq. Gregorio Javier Ortíz Gómez, en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 24/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - SECTOR ESCUELA ALBERTO FERREIRA" con ID Nº 336.321.**

Dicho Informe está basado en las ofertas presentadas en la apertura de sobres que fue realizada en fecha 04 de Octubre del año 2017 a las 10:30 Hs a.m., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad suficiente de oferentes.

Las empresas participantes que ofertan son:
EMPRESA 1: EMTEC EMPRESA TÉCNICA
EMPRESA 2: R.R. CONSTRUCCIONES
EMPRESA 3: AC CONSTRUCCIONES

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	EMTEC EMPRESA TÉCNICA	RR CONSTRUCCIONES	AC CONSTRUCCIONES
1	**Formulario de Oferta ***	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. **Persona Física**	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* **Persona Física**	No aplica	No aplica	No aplica
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas	No aplica	No aplica	No aplica

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059

	Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.* **Persona Jurídica**			
7	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. * **Persona jurídica**	No aplica	No aplica	No aplica
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Persona Jurídica**	No aplica	No aplica	No aplica

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art.61 Inciso a) Numeral 2 del Decreto N° 3719/2015, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra error alguno.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	**RR CONSTRUCCIONES**	**1681734-6**	**GS. 104.521.120**
2	**AC CONSTRUCCIONES**	**1746291-6**	**Gs. 105.003.830**
3	**EMTEC EMPRESA TÉCNICA**	**863679-6**	**GS. 115.000.000**

Luego de la revisión aritmética de las ofertas procederemos a la revisión de las documentaciones de carácter Formales de las empresas; en dicha revisión hemos encontrado la ausencia de algunos documentos en las ofertas, por lo tanto este Comité ha remitido vía correo electrónico, en fecha 07 de Octubre del corriente año a las empresas afectadas la Solicitud de dichos documentos, emplazándoles a remitir los mismos de forma personal hasta el día 09 de Octubre del año 2017.

Con respecto a dicha solicitud la misma ha arrojado los siguientes resultados:

EMPRESA 1: EMTEC EMPRESA TÉCNICA
Ha remitido las documentaciones.
EMPRESA 2: R.R. CONSTRUCCIONES
Ha remitido las documentaciones solicitadas
EMPRESA 3: AC CONSTRUCCIONES.
No ha remitido las documentaciones solicitadas

Debido a que la empresa **AC CONSTRUCCIONES** no ha presentado las documentaciones formales solicitadas, este Comité ha considerado la **DESCALIFICACIÓN DE DICHA EMPRESA** y ya no serán objeto de análisis.

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

Nº	Oferente Individual, Persona física ó Persona Jurídica	RR CONSTRUCCIONES	EMTEC EMPRESA TÉCNICA
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059

	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
5	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***[1].*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados impresos del sistema HECHAUKA DE LA SET. ***[Años 2014-2015-2016]***	Cumple	Cumple
6	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***[0,80].*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados impresos del sistema HECHAUKA DE LA SET ***[Años 2014-2015-2016]***.	Cumple	Cumple
7	Los activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **50% del monto total de su oferta.**	Cumple	Cumple
8	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **[70 % del monto total del contrato]**	Cumple	Cumple
9	Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos **cinco [5] contratos,** durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **[100%]** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	Cumple	Presenta solamente 3 contratos por construcción de empedrados. Y en la carta de invitación se ha solicitado 5.
10	Contar con experiencia mínima de **3 AÑOS** para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período ***[2015-2016 y 2017]*** en las siguientes actividades clave: ***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO***	Cumple	Cumple
11	Contar con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Director de Obras:** Un Ingeniero Civil y/o Arquitecto residente, con un mínimo **de 3 (TRES)** años de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar**. El director de obra deberá permanecer en el sitio de obras durante el tiempo de la ejecución del trabajo**. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **3 (TRES)** años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares y **deberá permanecer permanentemente en el sitio de las obra**	Cumple	Cumple
12	Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.	Cumple	Cumple
13	Formulario de Información sobre el Oferente	Cumple	Cumple
14	Formulario de composición de precios unitarios	Cumple	Cumple
15	Formulario de Experiencia General en Construcción.	Cumple	Cumple
16	Formulario de Facturación Anual Media en Construcción	Cumple	Cumple
17	Formulario de Experiencia Específica en Construcción	Cumple	Cumple
18	Formulario de Situación Financiera	Cumple	Cumple
19	Formulario de Listado de Personal propuesto para la obra	Cumple	Cumple
20	Formulario de Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos	Cumple	Cumple
21	Formulario de Compromisos contractuales vigentes	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser especificaciones tecnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y experiencia para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado al proyecto de construcción, la oferta de la firma **RR CONSTRUCCIONES con RUC N° 1681734-6,** presenta datos que se ajustan a los precios actuales del mercado y a los requerimientos hechos por nuestra institución, Y CUMPLE CON LA PRESENTACION DE TODAS LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, financieras y experiencias y presenta el precio evaluado como razonable para la ejecución de la Obra, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - SECTOR ESCUELA ALBERTO FERREIRA
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: 24/2017
ID N° 336.321

Empresa Adjudicada: R.R. CONSTRUCCIONES
RUC N° 1681734-6
Representante Legal: SR. RUFINO ROMERO
C.I. N° : 1.681.734
Dirección de la Empresa: Calle Virgen del Carmen c/ Felipe Toledo de la ciudad de Capiatá

TOTAL ADJUDICADO: GS. 104.521.120

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Sra. Daicy Patricia Ledesma
Encargada de U.O.C.
C.I. Nº 5.595.130

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne
Administrador
C.I. Nº 370.792

C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez
Asesora de U.O.C.
C.I. Nº 2.619.534

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Arquitecto
C.I. Nº 1.341.907
Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059